

- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco n.º 2.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: 24/07/2007.  
 e) Hora: 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com, o llamando a los teléfonos (924) 004162 o (924) 004193.

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 12 de junio de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

**ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Dehesa Marismeña, S.L., Cervecería Terramar”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayto. de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Dehesa Marismeña, S.L. (Cervecería Terramar).

Último domicilio: Avda. Portugal, Centro Comercial El Foro, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 203/07.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

— Decreto 69/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen normas sobre la ordenación y clasificación de las empresas de Restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 72 de 22 de junio): Art. 14 a) y d).

Sanción: 3.001 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: M.ª José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 7 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

**ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre construcción de nave industrial. Situación: sitio “La Macarra”, parcela 115 del polígono 7. Promotor: D. José M.º Vaquero Torrado, en Aceuchal.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura